



## Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH -13523-24 Llamado a concurso interno OFIJU PENAL V CJ (R)

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que el titular de la Oficina Judicial Penal de la V Circunscripción Judicial ha solicitado disponer un llamado a concurso interno, fundando su petición en la necesidad de fortalecer y jerarquizar la planta de personal administrativo que se desempeña diariamente en el mencionado organismo.

Que a tal efecto se dispondrá el llamado a concurso interno para cubrir el cargo de Jefe/a de División con el fin de permitir la promoción del personal, sin que ello importe un incremento en dicha planta. En función de ello la modalidad del llamado a concurso deberá ser interno cerrado, con corrimientos y sin traslados.

Que en virtud de lo expuesto, habrá de dejarse sin efecto el concurso interno dispuesto por Acuerdo N° 5695, Punto 22, Inc. 2°) y convertir dicha categoría en una de Jefe/a de División, categoría JCJ.

Que analizados los antecedentes, las necesidades de servicio de dicho organismo y, habiéndose evaluado exclusivamente los requerimientos de recursos humanos, la cobertura de dichos cargos se encuentran plenamente justificada.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **DECRETA**

- 1°) **Dejar sin efecto** el llamado a concurso dispuesto por Acuerdo N° 5695, Punto 22, Inc. 2°).
- 2°) **Convertir** un (1) cargo de Oficial, categoría JDA, en un (1) cargo de Jefe/a de División, categoría JCJ.
- 3°) **Llamar** a concurso interno cerrado con corrimientos y sin traslados, para cubrir un (1) cargo de Jefe/a de División, categoría JCJ, con destino a la Oficina Judicial Penal de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Chos Malal.
- 4°) **Facultar** al Director de Gestión Humana y/o a quien este designe para integrar la Mesa Evaluadora,

fijar las fechas de cierre de inscripción y examen del llamado a concurso dispuesto precedentemente.

**5°) Disponer** que, en caso de ocurrir un corte en el corrimiento, y a fin de no interrumpir la promoción de los concursantes que se encuentren aprobados, se efectúen las reconversiones de las categorías pertinentes para la continuidad del mismo, debiendo serlo en la categoría inmediata superior, según corresponda.

**6°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

vm/013523-24mp